

RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3554

04 de octubre de 2021

Por la cual se modifica el artículo 8 de la Resolución Académica 3463 del 1 de octubre de 2020, en cuanto a la vigencia para la apertura de la primera cohorte de la Maestría en Salud Ambiental, en modalidad Profundización, adscrita a la Facultad Nacional de Salud Pública

El **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g. y h. del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Académico definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado.
2. El programa de Maestría en Salud Ambiental adscrito a la Facultad Nacional de Salud Pública fue creado mediante Acuerdo Académico 539 del 25 de octubre de 2018.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 9022 del 28 de agosto de 2019 y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 108345.
4. El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública, en sesión del 09 de septiembre de 2021, acta 17, avaló la ampliación de la vigencia de la Resolución Académica 3463 del 1 de octubre de 2020, para la apertura de la primera cohorte de la Maestría en Salud Ambiental, semestre 2022-1.
5. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 17 de septiembre de 2021, acta 814, después del estudio pertinente, recomendó al Consejo Académico modificar el artículo 8 en cuanto a la ampliación de la vigencia de la Resolución Académica 3463 del 1 de octubre de 2020, para la apertura del programa de Maestría en Salud Ambiental adscrito a la Facultad de Nacional de Salud Pública por un año más.
6. Después del estudio pertinente, debate y votación, esta Corporación en la sesión 763 del 30 de septiembre de 2021, acoge esta recomendación, y



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Secretaría General

Resolución Académica 3554 de 04-10-2021

2

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Ampliar la vigencia de la Resolución 3463 del 1 de octubre de 2020, por un año más a partir de la fecha de su vencimiento.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente

WILLIAM FREDY PÉREZ TORO
Secretario